

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a doña Rosalina Alvarez Hevia, la resolución correspondiente a la reclamación núm. 4119/06 planteada por ella misma, contra el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la gestora de suministro de agua Aqualaro, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose a la interesada el plazo de un mes para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Málaga, 14 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

EDICTO de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Binfer, S.L.

Habiéndose intentado notificar requerimiento acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Binfer, S.L., de Motril (Granada), titular de la máquina recreativa JA008926, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento de acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Juegos Rtvos. M.V.A., S.L.

Habiéndose intentado notificar requerimiento de acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Juegos Rtvos. M.V.A., S.L., de Linares (Jaén), titular de las máquinas recreativas JA0007518, JA008195, JA008529, JA008129, JA007067, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gago Rey, en nombre y representación de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón (Udama, S.A.) contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000595-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Fernando Gago Rey, en nombre y representación de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón (Udama, S.A.) de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 8.2.2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Promotorauno, S.A., una sanción de 26.000 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (21.2.2006) y de la de interposición del recurso de alzada (28.3.06), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Monge y Zamorano, en representación de Promotorauno, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000952-05-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Pérez Pareja, en nombre y representación de Varpe 2002, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000172-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Joaquín Pérez Pareja, en nombre y representación de Varpe 2002, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén resolvió el 15 de febrero de 2006 el procedimiento referenciado, imponiendo a Varpe, 2002, S.L., una sanción de 1.800 euros, por los hechos constatados por la inspección de consumo respecto a la promoción denominada "Edificio El Laurel", sito en Jaén, carretera de Córdoba, 2-12, tipificados por el artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Elaborar, distribuir, suministrar u ofertar bienes o servicios sin cumplir correctamente los deberes de información que impongan o regulen las leyes y los reglamentos en relación con cualquiera de los datos o menciones obligatorios o voluntarios y por cualquiera de los medios previstos para tal información.

Segundo. Notificada la resolución el 23 de febrero de 2006, el interesado ha interpuesto recurso de alzada el 24 de marzo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 1 de febrero de 2006 y de la de interposición del recurso de alzada, el 2 de marzo, este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Debe reseñarse que el 23 de marzo de 2006, último día del plazo legal, no era ninguno de los ocho días que para 2006 se contiene en la correspondiente Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 2006, ni es uno de los dos días que pueden establecer los municipios; en efecto, en 2006, en el municipio de Jaén los festivos son el 18 de octubre y el 25 de noviembre, a tenor de la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por don Joaquín Pérez Pareja en representación de la entidad Varpe, 2002, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»